

RESOLUCION DE 16 DE JUNIO DE 2014 DEL CONSEJO RECTOR, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2014.

El art. 4 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía, establece en el apartado 1 que la actuación de la Agencia se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión y al plan de acción anual, y en el apartado 4 que el plan de acción anual, que ha de ser aprobado por el Consejo Rector de la Agencia, fijará los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión.

A tal efecto, el artículo 25.2 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, prevé que por la Dirección de la Agencia se elabore cada año el plan de acción anual correspondiente al ejercicio siguiente, con arreglo a las previsiones plurianuales del contrato de gestión y a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda, con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios, al que se acompañará de una memoria explicativa de su contenido.

Por su parte, el artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia establece que el plan de acción anual comprenderá los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio así como las acciones a desarrollar. En él se recogerán, entre otras, actuaciones relacionadas con los siguientes aspectos:

- a) Ejecución del estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, por lo que se refiere a los conceptos, tributarios o no, cuya gestión tenga atribuida la Agencia.
- b) Servicio efectivo a la ciudadanía y mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios.
 - c) Innovación tecnológica.
 - d) Directrices generales del plan anual de control tributario.
 - e) Campañas de información a la ciudadanía.
 - f) Previsión máxima de personal y recursos materiales y presupuestarios.
 - g) Otros informes, estudios y análisis.

Por todo ello, y teniendo en cuenta también las previsiones contenidas en el art. 26.1 del citado Estatuto, el Consejo Rector de la Agencia, en sesión celebrada el día xx de junio de 2014, ha acordado la aprobación el plan de acción, con el contenido que se detalla en el Anexo adjunto.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 26.4 del Estatuto, Una vez aprobado el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio, durante el mes siguiente a dicha aprobación, la Dirección procederá, en su caso, a adaptar el plan y someterlo a la aprobación del Consejo Rector.

El contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período

2014-2017, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2014, establece los objetivos estratégicos, programas y líneas de actuación necesarias para la consecución de aquéllos.

Sobre la base de lo anterior, y conforme a la estructura del contrato de gestión para el período 2014-2017, se aprueba el Plan de Acción para el ejercicio 2014 conforme a la siguiente estructura:

<u>Índice</u>

- 1. Objetivos estratégicos.
- 2. Programas.
- 3. Líneas de actuación.
- 4. Actividades.
- 5. Directrices del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2014.
- 6. Ejecución del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014.
- 7. Recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestarios.
- 8. Evaluación de objetivos de la Agencia.
- 9. Evaluación de las actividades y resultados especificados para cada Departamento y Gerencia Provincial.

Anexo I

1. Objetivos estratégicos

Concretamente, los objetivos estratégicos para el período 2014-2017 son:

- A. Maximizar la recaudación
- B. Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

Para la consecución de estos objetivos, se identifican un conjunto de programas que recogen la planificación de la Agencia con un alcance temporal igual al del contrato de gestión y se concretarán mediante un plan de acción anual y en planes anuales de control tributario. Se han definido hasta un total de ocho programas de actuación, que se asocian de manera predominante con cada uno de los objetivos estratégicos establecidos. Esta asociación a cada uno de los objetivos estratégicos no puede hacer obviar, sin embargo, que el adecuado desarrollo de la actuación de la Agencia debe contemplarse globalmente, pues sólo a través del conjunto de todos los programas podrán alcanzarse los objetivos definidos.

2. Programas.

Concretamente, los programas previstos para el período 2014-2017 son:

A. Maximizar la recaudación.

- A.1. Control tributario y lucha contra el fraude.
- A.2. Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación.
- A.3. Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.
- A.4. Información y asistencia a los contribuyentes.

B. Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

- B.1. Impulso a la calidad.
- B.2. Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos.
- B.3. Gestión de recursos humanos.
- B.4. Organización y gestión económico-financiera.

3. Líneas de actuación.

Las principales líneas de actuación que van a ser objeto de desarrollo en este Plan de Acción, de acuerdo con los programas previstos en el apartado IV del contrato de gestión 2014-2017, son las siguientes:

A) A través del Programa "Control tributario y lucha contra el fraude", se pretende, por una parte, acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponibles, planificando actuaciones de control de forma coordinada en todo el territorio y realizando controles de presentación de autoliquidaciones desde las Unidades de información y asistencia; por otra parte, se va a

potenciar las herramientas disponibles para desarrollar actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente, mejorando la información disponible por medios informáticos, entre otros, de las copias de las escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria, facilitando su tratamiento y explotación.

B) A través del Programa "Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación", se pretende avanzar en la identificación de las fuentes de información. A tal efecto, se pretende la adecuación del Convenio con la AEAT, diseñar una estrategia específica para la planificación y gestión de la información con fines tributarios con las entidades locales, para lo cual se va a elaborar un modelo de convenio que permita ofrecer información idónea para el control tributario, al tiempo que permita establecer fórmulas de colaboración y asistencia mutua y se tiene previsto firmar durante la vigencia de este plan firmar un convenio con el Consejo General del Notariado.

Por otra parte, con el propósito de mejorar la gestión y recaudación de ingresos de Derecho público, tanto en fase voluntaria como ejecutiva, se va a ampliar durante el ejercicio 2014 las herramientas de gestión en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) a disposición de los órganos gestores de estos ingresos.

C) A través del Programa "Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva", se va a elaborar durante el ejercicio 2014 un Proyecto "Gestión recaudación ejecutiva", que agrupe diferentes procesos automatizados de implantación gradual y progresiva que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria. En dicho proyecto se va a concretar la definición y planificación temporal de los desarrollos informáticos y recursos presupuestarios necesarios para la puesta en marcha de este proyecto.

Una vez elaborado el proyecto, se procederá a la adaptación de las normas organizativas de la Agencia para dar cobertura a estas funciones.

- D) A través del Programa "Información y asistencia a los contribuyentes", se va a presentar durante el ejercicio 2014 un proyecto de revisión de contenidos y funcionalidades de los servicios que presta la Agencia Tributaria por medios electrónicos. Por otra parte, se va a facilitar la relación de los ciudadanos con la Agencia para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, generalizando el ofrecimiento de la asistencia en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- E) A través del Programa "Impulso a la calidad", durante el ejercicio 2014 se va realizar una auditoría de una Gerencia Provincial con el propósito de identificar aquellos procesos y prácticas administrativas que, por su nivel de eficacia y eficiencia, puedan aplicarse al resto de órganos gestores, potenciando a través de su difusión la calidad de la organización en su conjunto y la gestión del conocimiento entre sus empleados como pieza estratégica para mejorar los resultados de la Agencia Tributaria.

Por otra parte, durante el ejercicio 2014 se van a realizar actuaciones de control interno sobre varios aspectos esenciales para la organización. A tal efecto, se va a prestar especial atención al tratamiento de las suspensiones y a los sistemas y procedimientos tributarios. De este modo, se pretende identificar oportunidades que permitan mejorar los resultados de la Agencia en este ejercicio y sentar las bases para

ejercicio futuros.

- F) A través del programa "Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos" se pretende mejorar las prácticas administrativas y la ordenación de los procesos de gestión, con especial atención a la utilización correcta de los procedimientos tributarios aplicables en cada caso y a la motivación de los actos administrativos. A tal efecto, se van a realizar informes periódicos de litigiosidad con la finaldiad de analizar las principales causas de litigiosidad y efectuar recomendaciones a los órganos gestores con el propósito de reducir la conflictividad tributaria.
- G) A través del programa "Gestión de recursos humanos" se persigue incrementar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de las personas que forman parte de la Agencia Tributaria. La principal línea de actuación durante este ejercicio es la puesta en marcha de la oferta formativa en la modalidad de teleformación. De este modo, en la colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a través de la plataforma de formación en red, la Agencia Tributaria ofrecerá acciones formativas de naturaleza sectorial al colectivo de empleados públicos que prestan servicio en la Agencia Tributaria, permitiendo incrementar el número de empleados públicos que acceden a la misma, a través de una modalidad de enseñanza flexible y dinámica que permite establecer distintos ritmos de aprendizaje, al tiempo que permite reducir el coste medio por alumno.

No obstante lo anterior, durante el ejercicio 2014 se va a elaborar el Plan de Formación con la finalidad de detectar las necesidades formativas sectoriales para el ejercicio 2015, en el que se incluirán específicamente acciones monográficas presenciales sobre asuntos de indudable relevancia como la derivación de responsabilidad.

H) A través del programa "Organización y gestión económico-financiera" se pretende mejorar la relación de los gastos en los que incurre la Agencia Tributaria para la obtención de la recaudación derivada de la gestión de los ingresos públicos que tiene encomendada a pesar del incremento de los costes derivados del necesario incremento de actuaciones de aplicación de los tributos. En este ejercicio se van a introducir mejoras específicas en materia de procedimientos de ejecución de las devoluciones de ingresos y de reembolso de costes de garantías, reduciendo los plazos de tramitación de los procedimientos y los costes asociados a su tramitación.

4. Actividades

Con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión vigente contempla ocho programas que agrupan las actividades de la Agencia. A continuación se exponen las actividades que integran el presente Plan de Acción agrupadas por programa, indicando el trimestre en el que se ha previsto realizar y la identificación de órganos responsables y colaboradores en su consecución

- A) En desarrollo del programa "Control tributario y lucha contra el fraude", se van a llevar a cabo las siguientes actividades:
- 1. Elaboración de Directrices del Plan de Control Tributario 2015.

Esta actividad está fijada para su ejecución en el cuarto trimestre de 2015, siendo responsable de su ejecución el Departamento de Aplicación de los Tributos.

2. Elaboración Plan de Control Tributario 2015.

Esta actividad está fijada para su ejecución en el cuarto trimestre de 2015, siendo responsable de su ejecución el Departamento de Aplicación de los Tributos.

3. Informes de seguimiento Plan de Control Tributario 2014

La elaboración de informes sobre el seguimiento y la ejecución del Plan de Control Tributario se efectúa con periodicidad trimestral, siendo responsable de su ejecución el Departamento de Aplicación de los Tributos.

4. Nivel de cumplimiento del Plan de Control Tributario.

En esta actividad, sobre la base de los datos de los informes trimestrales del Plan de Control Tributario, se evalúa a nivel trimestral el nivel de consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

La evaluación se realiza a nivel de Gerencias Provinciales, en función de los objetivos fijados para cada una de ellas, así como a nivel de Departamentos de la ATRIAN, evaluando los objetivos a alcanzar con carácter global. Por ello, son responsables del cumplimiento de esta actividad las ocho Gerencias Provinciales y el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, Departamento de Aplicación de Tributos y Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

5. Reducción del pendiente de resolver en aplazamientos y fraccionamientos.

Como medida dentro de este programa se ha establecido la elaboración trimestral de un informe de seguimiento tendente a reducir los expedientes de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de resolver.

Son responsables de esta actividad las Gerencias Provinciales y el Departamento de Aplicación de Tributos.

<u>6. Informe de seguimiento de la situación de las deudas de más de 100.000 euros.</u>

Con el objetivo de mejorar la recaudación se han priorizado los esfuerzos destinados a hacer efectivas las deudas de mayor cuantía. En este marco, y como información general de sus resultados, se pretende recoger en informes trimestrales el grado de avance obtenido. Son responsables de esta actividad las Gerencias Provinciales.

B) En desarrollo del programa "Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación", se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Adenda al Convenio AEAT-ATRIAN.

Esta actividad consiste en la actualización mediante adenda del Convenio de Colaboración entre la AEAT y la ATRIAN, de 26 de julio de 2011, para la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida y la mejora de la información y asistencia a los obligados tributarios. En particular la actividad consiste en disponer de la adenda por parte de la ATRIAN, estableciéndose el segundo trimestre de 2014 como el periodo para su elaboración.

El órgano responsable de esta actividad es el Departamento de Aplicación de Tributos, siendo colaboradores en su realización el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información y el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

2. Colaborar con las entidades locales para el intercambio de información con fines tributarios y, en su caso, para la asistencia mutua.

Esta actividad pretende conseguir la firma de un convenio de colaboración con determinadas entidades locales con las finalidades anteriormente descritas, consistiendo la actividad en la elaboración de un borrador de convenio de colaboración. Se establece como periodo de realización de la actividad el cuarto trimestre de 2014.

Son órganos responsables de la elaboración del borrador el Departamento de Aplicación de Tributos y el Departamento de Organización y Gestión de Recursos, siendo colaborador el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

3. Firma de convenio de colaboración con el Consejo General del Notariado.

Esta actividad consiste en la firma Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía para la aplicación de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos. El periodo de ejecución de esta actividad es tercer trimestre del año 2014.

La finalidad del convenio radica en establecer un marco de colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN), el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Andalucía y fijar los términos y condiciones en los que los Notarios, utilizando las nuevas tecnologías de la información, podrán realizar actuaciones ante la Agencia, por cuenta de los obligados tributarios, en la autorización de documentos o escrituras públicas que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados con los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones (impuestos cedidos).

Son órganos responsables de la elaboración del borrador el Departamento de Aplicación de Tributos y el Departamento de Organización y Gestión de Recursos, siendo colaborador el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

4. Ampliación de las funcionalidades SUR destinadas a la gestión de los órganos gestores externos

En el marco de la mejora de la gestión de otros ingresos en vía voluntaria por las distintas consejerías y organismos, esta actividad se concreta en la implantación del circuito SUR de aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria para órganos gestores externos.

Se establece como periodo de realización el segundo trimestre del año 2014.

El órgano al que se responsabiliza del cumplimiento de la actividad es el Departamento de Aplicación de Tributos, con la colaboración del Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

5. Mejora de la información jurídico-contenciosa

La consecución de esta actividad se alcanza mediante la elaboración de un protocolo de acceso a la base de datos de Gabinete Jurídico, cuya finalidad para la ATRIAN es conocer el estado de situación y resultados de los procesos contencioso-administrativos en los que la Agencia es parte interesada.

Se establece como periodo de ejecución de esta actividad el tercer trimestre de 2014.

El órgano responsable de su ejecución es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

6. Reforzar la relación con los Tribunales Económico-Administrativos

Con esta actividad se pretende fomentar las relaciones fundamentalmente con el TEARA, al objeto de intentar unificar criterios y mejorar la gestión de la ATRIAN. La actividad se desglosa en dos actividades:

- Constitución de un grupo de trabajo de coordinación de las relaciones ATRIAN-TEARA, cuyo periodo de ejecución es el segundo trimestre de 2014.
- Celebración de una reunión de coordinación con miembros del TEARA, cuyo periodo de realización está fijado para el cuarto trimestre del año.

El órgano responsable de su ejecución es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos y colaborador el Departamento de Aplicación de Tributos.

C) En desarrollo del programa "Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva", se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Elaboración del proyecto de gestión recaudatoria en vía ejecutiva

La Agencia tiene entre sus objetivos del Contrato de Gestión vigente, la implantación de un agente recaudador propio. Por ello se establece la actividad inicial consistente en la presentación del proyecto durante el último trimestre del año.

El órgano responsable de esta actividad es el Departamento de Aplicación de Tributos, siendo colaboradores en su realización el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información y el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

2. Reorganización de funciones y competencias mediante la modificación de la Orden de Funciones

Se establece la actividad de modificación de la actual Orden de 19 de enero de 2010, por la que se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se determina el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativos de la Agencia Tributaria de Andalucía. La presente actividad se desglosa en varias que se sucederán a lo largo del año:

- Elaboración del borrador de Orden, que deberá tener lugar en el cuarto trimestre.

El órgano responsable de su ejecución es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos, siendo colaboradores el Departamento de Aplicación de Tributos y el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

D) En desarrollo del programa "Información y asistencia a los contribuyentes", se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Confección de manuales de ayuda.

Se fija como actividad la inclusión de los manuales de ayuda en la web de la Agencia. El periodo establecido para su inclusión es el tercer trimestre del año.

El órgano responsable de esta actividad es el Departamento de Aplicación de Tributos, siendo colaboradores en su realización el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

2. Disponer de un módulo para el seguimiento del ofrecimiento de asistencia

Se establece como actividad la elaboración del modelo de salida para ofrecimiento de asistencia tributaria mediante cita previa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a través de un mecanismo que permita el seguimiento de su evolución. El periodo en el que dicha actividad tiene que estar realizada es el tercer trimestre de 2014.

La unidad responsable de esta actividad es Departamento de Aplicación de Tributos y como colaborador el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

3. Revisión de la web de la Agencia

La página web de la Agencia es el portal al público de la organización. Por ello, se ha establecido la actividad de revisión integral de la página web, cuyo periodo de realización se fija en el cuarto trimestre del año.

La unidad responsable de la ejecución de esta actividad es el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, con la colaboración del Departamento de Aplicación de Tributos y del Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

4. Realización de asistencia en Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La asistencia a los contribuyentes en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es una actividad de importancia para la Agencia. Por ello se ha establecido un servicio de asistencia mediante cita previa en las distintas Gerencias Provinciales, con carácter permanente a lo largo del ejercicio.

Son responsables de la prestación del servicio de asistencia en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones las ocho Gerencias Provinciales.

E) En desarrollo del programa "Impulso a la calidad", se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Sistema de indicadores de gestión

Con la pretensión de analizar la gestión de las distintas Gerencias Provinciales se ha establecido como actividad el diseño de un sistema de indicadores de gestión que permita hacer un seguimiento de las Gerencias así como poder tomar decisiones organizativas que redunden en la mejora en la gestión de la Agencia.

Se establece el tercer trimestre del año como periodo para elaborar el proyecto de indicadores de gestión y el último trimestre del año para tener elaborado el sistema de indicadores.

Es responsable de esta actividad el Departamento de Organización y Gestión de Recursos, con la colaboración del Departamento de Aplicación de Tributos y el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

2. Auditoría sobre suspensiones en SUR

Dentro del programa de impulso a la calidad para la mejora de la Agencia, se ha establecido la actividad consistente en la realización de una auditoría operativa sobre las suspensiones en SUR, fijándose como periodo de emisión del informe definitivo el cuarto trimestre del año.

Es responsable de esta actividad el Departamento de Organización y Gestión de Recursos, con la colaboración del Departamento de Aplicación de Tributos y el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

3. Auditoría de sistemas y procedimientos en SUR

Esta actividad consistirá en analizar utilizando técnicas de auditoría los procedimientos tributarios que aplica la Agencia, describir su grado de implantación en SUR y la realización de propuestas de mejora en diversas áreas. El periodo de realización del informe definitivo para esta auditoría es el cuarto trimestre del año.

Es responsable de esta actividad el Departamento de Organización y Gestión de Recursos, con la colaboración del Departamento de Aplicación de Tributos y el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

4. Auditoría de Gerencia Provincial (Cádiz)

Esta actividad se subdivide en varias fases:

- Visita a la Gerencia provincial y remisión del cuestionario: se establece para el primer trimestre del año.
- Elaboración de informe provisional: se fija su elaboración para el segundo trimestre del año.
- Elaboración de informe definitivo: se establece su elaboración para el tercer trimestre del año.

El órgano responsable de la realización de esta actividad es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

F) En desarrollo del programa "Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos", se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Análisis jurídico de litigiosidad: propuestas y recomendaciones

Esta actividad consiste en la elaboración de un informe semestral. Se establece como periodos de realización de los informes el segundo y el cuarto trimestre del año. El propósito de estos informes es analizar la jurisprudencia relacionada con los tributos gestionados por la Agencia Tributaria con la finalidad de identificar las causas de litigiosidad y realizar recomendaciones y propuestas de mejora a los órganos gestores a

resultas de dicho análisis.

El órgano responsable de esta actividad es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

2. Seguimiento de recomendaciones de auditoría sobre el procedimiento sancionador tributario

Esta actividad es la fase final de la auditoría realizada a lo largo de 2013, en la que se verifica si las recomendaciones efectuadas en el informe definitivo de la auditoría han sido tenidas en cuenta por la organización y su grado de implantación. Se fija como periodo de realización del informe el segundo trimestre del año.

El órgano responsable de esta actividad es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

3. Elaboración de propuestas en relación con la Orden de valoración de fincas urbanas 2015

Se establece como actividad la remisión del anteproyecto de Orden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. El periodo de realización de esta actividad se encuadra en el tercer trimestre del año, planteando como objetivo prioritario que pueda estar publicada antes del 1 de enero de 2015.

Es órgano responsable de su ejecución el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

4. Elaboración de propuesta de Orden de valoración de rústicas.

Se establece como actividad la remisión del anteproyecto de Orden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. El periodo de realización de esta actividad se encuadra en el tercer trimestre del año.

Es órgano responsable de su ejecución el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información, Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

<u>5. Elaboración de propuesta de Orden de ficheros según la Ley Orgánica de Protección de Datos</u>

Se establece la actividad de remisión del anteproyecto de Orden a la CHAP, fijándose el periodo de realización en el cuarto trimestre de 2014.

Es órgano responsable de su ejecución el Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información.

6. Revisión de la circular de criterios de aplicación de tributos

La actividad consiste en el análisis y, en su caso, propuesta de modificación, al objeto de adaptar los criterios de aplicación de tributos a la normativa, jurisprudencia y doctrina reciente.

Se establece como periodo para la revisión el primer trimestre de 2014.

Es órgano responsable de la ejecución de esta actividad el Departamento de Aplicación de Tributos, con la colaboración del Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

7. Informe de litigiosidad

Esta actividad consiste en la elaboración de un informe trimestral de litigiosidad en el que se cuantifican las reclamaciones interpuestas y se informa el resultado de las mismas, identificando las que confirman la actuación administrativa y las que estiman la pretensión del contribuyente.

Los informes serán elaborados y remitidos por las Gerencias Provinciales.

G) En desarrollo del programa "Gestión de recursos humanos", se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Oferta de teleformación de la Agencia Tributaria de Andalucía

La formación del personal de la Agencia es una actividad de importancia a nivel estratégico. En este sentido, destaca la puesta en marcha de una oferta formativa en la modalidad de teleformación, con varios cursos específicos orientados a las actividades desempeñadas por el personal de la Agencia. Esta actividad se debe llevar a cabo en el tercer trimestre de 2014.

Por otra parte, es importante realizar acciones formativas relacionadas con la herramienta DataMart para el personal de la Agencia con la finalidad de mejorar el control tributario.

El órgano responsable para ejecutar la actividad es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

2. Plan de formación ATRIAN 2015

Se establece como actividad la aprobación del plan de formación de la Agencia para 2015, fijándose como periodo de aprobación del mismo el último trimestre de 2014.

El órgano responsable para ejecutar la actividad es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

H) En desarrollo del programa "Organización y gestión económico-financiera" se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Adaptación del procedimiento de devoluciones

De cara a mejorar y clarificar el procedimiento de devolución de ingresos indebidos en la ATRIAN, esta actividad se desglosa en dos:

- Elaboración de instrucciones sobre el procedimiento y la ejecución de las devoluciones de ingresos indebidos, con el fin de que puedan incorporarse en el Plan de Control Tributario de 2015.
- Remisión de un análisis funcional a la DGPD, sobre las adaptaciones necesarias en SUR de dicho procedimiento como consecuencia tanto de la centralización de los pagos en Tesorería como del rediseño del procedimiento que deberá estar

concluido antes de finalizar en el último trimestre del año.

El órgano responsable para ejecutar la actividad es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos y colaborador el Departamento de Aplicación de Tributos.

2. Protocolo de reembolso de coste de garantías

Se establece la actividad consistente en la elaboración de un protocolo para mejorar la gestión en los reembolsos de costes de garantías. El plazo para la elaboración de dicho protocolo es el cuarto trimestre del año.

El órgano responsable para ejecutar la actividad es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos y colaborador las ocho Gerencias Provinciales.

3. Plan de Acción Anual 2015

Se establece como actividad la elaboración del borrador de PAA 2015, a realizar en el cuarto trimestre de 2014.

El órgano responsable para ejecutar la actividad es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

4. Informes de seguimiento del Contrato de Gestión

Esta actividad de seguimiento se desglosa en dos actividades:

- Elaboración del informe de seguimiento del contrato de gestión 2010-2012, correspondiente al segundo semestre de 2013: se realiza en el primer trimestre de 2014.
- Elaboración del informe de seguimiento del contrato de gestión 2014-2017, correspondiente al primer semestre de 2014: se realiza en el tercer trimestre de 2014.
- El órgano responsable para ejecutar la actividad es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

5. Informes de seguimiento del Plan de Acción

Esta actividad de seguimiento se desglosa en 4 actividades:

- Elaboración del informe de seguimiento del PAA2013, correspondiente al cuarto trimestre de 2013: a realizar en el primer trimestre de 2014.
- Elaboración del informe de seguimiento del PAA2014, correspondiente al primer trimestre de 2014: a realizar en el segundo trimestre de 2014.
- Elaboración de informe de seguimiento del PAA2014, correspondiente al segundo trimestre de 2014: a realizar en el tercer trimestre de 2014.
- Elaboración de informe de seguimiento del PAA2014, correspondiente al tercer trimestre de 2014: a realizar en el cuarto trimestre de 2014.
- El órgano responsable para ejecutar la actividad es el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

6. Informe sobre la de tramitación de las devoluciones.

Esta actividad pretende mediante la realización de un informe de seguimiento, analizar las causas de la evolución del importe total devuelto, describir las medidas adoptadas para asegurar su ajuste a la legalidad, y reducir los tiempos de tramitación de los procedimientos de devolución de ingresos indebidos, en todas sus fases administrativas. Se establece la elaboración del un informe del primer semestre de 2014 que tendrá continuidad con carácter trimestral.

Son órganos responsables para ejecutar la actividad las ocho Gerencias Provinciales.

5. Directrices del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2014.

De acuerdo con el artículo 27.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Por su parte, el Contrato de Gestión, en su programa "Control tributario y lucha contra el fraude" establece que el control tributario para el período 2014-2017 se basará, entre otros, en los siguientes principios y actuaciones:

- a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponibles.
- b) La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.
- c) La máxima integración entre las distintas áreas y unidades de la Agencia Tributaria en la visión unitaria del proceso de aplicación de los tributos cuya gestión corresponda a Andalucía.
- d) La continua mejora e intensificación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con respecto al efectivo control de los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada, o bien se encuentren íntimamente relacionados.

Sobre la base de lo anterior, se aprueban las directrices generales del plan de control tributario para 2014:

Introducción.

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que la Administración tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque eso no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informan.

Por otra parte, el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, al regular los planes de inspección, dispone que la planificación es el conjunto de planes y programas definidos sobre sectores económicos, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho, relaciones jurídico-tributarias u otros, conforme a los que los órganos de inspección desarrollan su

actividad que cada Administración tributaria integrará en el Plan de control tributario al que se refiere el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plan o los planes de inspección, que se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes.

Así mismo, se determina que los planes de inspección, los medios informáticos de tratamiento de información y los demás sistemas de selección de los obligados tributarios que tengan que ser objeto de actuaciones inspectoras tendrán carácter reservado, no serán objeto de publicidad o de comunicación, ni se pondrán de manifiesto a los obligados tributarios ni a órganos ajenos a la aplicación de los tributos.

Hoy día es de común aceptación que una Administración tributaria moderna necesita planificar sus actuaciones si pretende ser eficiente en su actividad y eficaz en sus resultados, más aún en momentos en los que limitada la capacidad para acudir al endeudamiento y limitada de manera sensible la financiación recibida del Estado, debe jugar un papel fundamental en este proceso allegando los ingresos tributarios necesarios para financiar los servicios y políticas públicas y reducir el déficit.

El Plan de Control Tributario para 2014 constituye el quinto hito planificador a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía, por lo que, atendiendo a la experiencia acumulada hasta la fecha, y tras un ejercicio en que se han debido acometer en un solo año esfuerzos excepcionales de control y regularización referidos a varios ejercicios que han podido provocar un cumplimiento relativo de los Planes, trata de ser el instrumento de la consolidación y explotación efectiva de las pautas de priorización fijadas, sin perjuicio de la incorporación de nuevas actuaciones de control.

El presente Plan se enmarca por cuatro hitos específicos que particularizan su contenido para el ejercicio 2014:

En primer término, por la continuidad de la vigencia hasta el mes de marzo de 2014 del Plan de lucha contra el fraude fiscal, en cumplimiento del mandato contenido en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. Obviamente, la finalización de su vigencia no supone el abandono de las "buenas prácticas" fijadas por el mismo, que quedan incorporadas a la dinámica ordinaria de la una Organización que centra su trabajo ordinario, precisamente en la lucha contra el fraude.

Dichas pautas, junto con otras novedosas, previsiblemente se incorporarán a la futura Ley de acceso a los beneficios públicos y de medidas contra el fraude fiscal, actualmente en tramitación, por lo que el presente Plan incorpora los mecanismos para asegurar su eficacia desde el mismo momento de su entrada en vigor.

En segundo lugar, por la reciente aprobación del Contrato de Gestión de la ATRIAN para el periodo 2014 a 2017, que marca las prioridades globales de la Agencia, incorporando las líneas generales de los propios planes de control tributario y actuaciones estratégicas tan importantes para la actividad de control como el afán en compartir la información tributaria disponible en las Corporaciones Locales de Andalucía, o el especial acento que toda la organización ha de poner en la mejora de los resultados en términos de recaudación

En tercer lugar, por la continua ampliación en el suministro de la información recibida con motivo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Agencia Tributaria de Andalucía para la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida y la mejora de información y asistencia a los obligados tributarios.

La obtención por la AEAT durante el ejercicio anterior de importantes fuentes de información como, por ejemplo, la declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero, así como la revisión de la explotación por esta Agencia a partir de la información recibida hasta la fecha, determina su continua redefinición y análisis en el seno del grupo de trabajo específico creado por el Consejo Territorial para la Gestión Tributaria, con las implicaciones gestoras que se detallan más adelante.

Finalmente, en cuarto lugar, por la profundización en la redistribución de las cargas de trabajo entre las distintas Unidades de la organización, apenas iniciada en los ejercicios anteriores y que este año se ve especialmente potenciada tras la exitosa experiencia desarrollada en 2013, específicamente entre las Áreas de Inspección y Gestión y de ambas a su vez con la de Recaudación.

La lucha contra el fraude fiscal constituye uno de los objetivos fundamentales de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia).

La principal función del Plan de Control tributario, si bien no la única, consiste fundamentalmente en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal. Esa definición implica un análisis previo de las distintas manifestaciones de aquel, permitiendo identificar las áreas de riesgo que requieren una atención prioritaria y, a continuación, realizar una programación de las actuaciones a desarrollar para alcanzar dicho objetivo con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

El presente Plan, aún cuando se formula una vez finalizado formalmente el plan de choque que se puso en marcha en 2012, mantiene en su integridad el esfuerzo de lucha contra el fraude, consolidando en el quehacer diario de la agencia algunos de sus principios rectores, entre los que cabe destacar la necesidad de acercar el control en el tiempo a la realización del hecho imponible.

A tal fin, se marca la prioridad para finalizar los controles que pudieran estar abiertos o pendientes respecto a los hechos imponibles ocurridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, al mismo tiempo que se priorizan los posteriores en función de su importe.

Al igual que el del ejercicio anterior, está condicionado, al menos en lo referido al primer trimestre, aunque, a la vista de sus favorables efectos, su espíritu seguirá marcando la actuación de la Agencia durante todo el ejercicio, por el Plan de lucha contra el fraude fiscal elaborado por la Agencia en cumplimiento del mandato contenido en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

El citado Plan fija tres objetivos de actuación prioritaria, que afectan transversalmente a todas las Unidades integradas en la Organización:

- **Obtención de liquidez**. Es decir, conseguir resultados sensibles en términos de recaudación líquida.
- Igualmente **se acerca el control en el tiempo** a través de la utilización de los procedimientos tributarios más ágiles. Así, se utilizará el procedimiento de verificación de datos en el supuesto previsto en el Plan de Control Tributario Vinculado a lo anterior, como novedad de este ejercicio, se activará en la aplicación SUR la generación de propuestas de liquidación por errores detectables de modo automatizado.

En estos casos, se deberá proceder a notificar al interesado las liquidaciones, a medida que sea posible su generación (v.gr. recargos por extemporaneidad; errores aritméticos...) informando claramente al obligado del carácter no definitivo de la comprobación efectuada, con reserva de ulteriores comprobaciones.

Con la finalidad de agilizar la generación de liquidaciones, se habilitarán mecanismos que permitan la colaboración en la tramitación de los expedientes de aquellas Gerencias más saturadas por la presentación, mediante efectivos personales destinados en otros ámbitos provinciales. Desde la Dirección de la Agencia se fijarán las pautas en virtud de la cual se desarrollaran estas actuaciones concretas de colaboración.

- **Visibilidad del control**. Por otro, convencer a los ciudadanos de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos, de tal manera que el impulso inicial permita mantener en el tiempo una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.

Vinculado a lo anterior y especialmente centrado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se generalizará el ofrecimiento de los servicios de asistencia para la confección de la autoliquidación, a los 3 meses del fallecimiento. Para ello, se dispondrá de una agenda para la gestión de citas previas, directamente o a través el Centro de Información y Asistencia Tributaria (CIYAT).

De otro lado, no hay que olvidar la necesidad de coordinar actuaciones en materia de tributos cedidos. En este sentido, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, establece el fomento y desarrollo de los intercambios de información entre las administraciones tributarias autonómicas y la estatal, así como la necesidad de fijar una planificación coordinada de las actuaciones desarrolladas por las diferentes administraciones sobre los tributos cedidos.

La colaboración interadministrativa, especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT), permite cumplir de manera más eficaz y eficiente las funciones encomendadas a la Agencia. Resultan fundamentales para alcanzar con éxito los hitos señalados el intercambio de información de carácter tributario, el acceso a las bases de datos de ambas administraciones tributarias, así como la elaboración de estrategias y el diseño de actuaciones a desarrollar conjuntamente.

Es por ello que, a la vista de los resultados obtenidos hasta la fecha, con motivo del Convenio de colaboración entre la AEAT y la Agencia Tributaria de Andalucía para la prevención y detección del fraude fiscal y de la economía sumergida y la mejora de información y asistencia a los obligados tributarios de 26 de julio de 2011, se mantienen las actuaciones enmarcadas en el mismo pero como característica de este ejercicio, se procederá a la ampliación en el ámbito y número de datos que son intercambiados así como a la profundización de la explotación de dicha información, con las consiguientes actividades gestoras que se desarrollan más adelante.

Por último, y por su influencia en el trabajo de planificación de la Agencia, destacar que no serán de aplicación en 2014 el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía, ya que la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, crea en su artículo 19 el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, con carácter estatal; ni el Impuesto sobre Depósitos Radioactivos en virtud de la ley 15/2012, de 27 de diciembre, de sostenibilidad energética, que crea en su título II el Impuestos sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoeléctrica y el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas

En la medida en que estos tributos recaen sobre hechos imponibles gravados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y esto produce una disminución de sus ingresos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Líneas básicas y objetivos.

El Plan de Control para 2014 es el principal instrumento de la Administración tributaria Andaluza para hacer efectiva la consecución de los dos sus objetivos primarios:

- Prioridad en el control de los impuestos personales y progresivos cuya gestión le corresponde (Impuesto de Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), el control de los beneficios fiscales y la mejora de la recaudación.
- Mejora e intensificación de las actividades de control de recaudación de los ingresos de derecho público derivados de la gestión para la Comunidad Autónoma del conjunto de las Consejerías y agencias dependientes, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial

Para ello, sigue las líneas básicas determinadas por el Contrato de Gestión considerando como fundamentales en su definición y cumplimiento los siguientes aspectos y circunstancias:

a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas, o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponibles.

- b) La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.
- c) La máxima integración entre las distintas áreas y unidades de la ATRIAN en la visión unitaria del proceso de aplicación de los tributos.
- d) La consolidación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la AEAT con respecto al efectivo control tributario en los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada o bien se encuentran íntimamente relacionados, como son los supuestos de Tributación de los negocios jurídicos inmobiliarios y delimitación de la tributación en el IVA en la modalidad de transmisiones patrimoniales del ITP y AJD, así como para conocer el patrimonio de fallecidos, los cambios en la titularidad, y para la mejora en la eficacia de la gestión recaudatoria, en concreto mediante Intercambio de información con la AEAT a fin de gestionar más eficazmente las facultades de embargo de devoluciones tributarias, sueldos y salarios, así como de otros derechos con contenido económico.

Contenido y estructura del plan.

El Plan de Control tributario de la Agencia para el ejercicio 2014 está integrado por:

- a) Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la presente resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo, así como los programas y subprogramas de actuación que corresponden a las mismas.
- b) Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los procedimientos, programas y subprogramas, sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.
- c) Normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

Con esta finalidad, y de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, se resuelve aprobar el Plan de control tributario para 2014 y dar publicidad a los criterios generales del mismo.

I.- Actuaciones de comprobación de gestión tributaria.

A) Consideraciones generales. Control Extensivo.

Las actuaciones de control a desarrollar por los órganos de gestión durante el ejercicio 2014 tienen carácter extensivo y su finalidad es, básicamente, el control de la presentación de las autoliquidaciones y de las declaraciones informativas, y la comprobación de las declaraciones tributarias presentadas, extendiéndose a la

comprobación de los diferentes elementos de la obligación tributaria y a su cuantificación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias periódicas, dando prioridad a:

- la regularización de los impuestos personales y progresivos (Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y
- el control de beneficios fiscales.

Debe tenerse en consideración que las actuaciones de control se extenderán a los principales procedimientos que integran la gestión tributaria de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 58/2003, General Tributaria y el artículo 117 del Reglamento General de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

De otro lado, y en el contexto actual de austeridad y mayor demanda social de efectividad en la lucha contra el fraude, la Agencia Tributaria debe adoptar medidas de racionalización de sus recursos para aumentar la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones en general y en la lucha contra el fraude tributario en particular. Para ello, se pondrá el acento en la racionalización de la estructura organizativa introduciendo elementos de flexibilidad, como la extensión de competencias y funciones de algunas unidades fuera de su ámbito provincial.

De este modo, y cuando las circunstancias lo requieran, los técnicos encuadrados en las Unidades de Valoración de las Gerencias Provinciales, podrán extender sus actuaciones de valoración a todo el ámbito territorial de la Comunidad.

B) Actuaciones en el marco de los procedimientos de gestión tributaria.

Los programas en que se desarrollará el Plan Parcial de Gestión son:

- 1.- Suministro de Información.
- 2.- Cotejo y Verificación de datos declarados.
- 3.- Control de presentación de autoliquidaciones.
- 4.- Control de operaciones declaradas.
- 5.- Sanciones
- 6.- Control de situación de la deuda
- 7.- Coordinación con otras unidades y Administraciones

Las áreas de actuación en la que se circunscriben los diversos procedimientos de gestión tributaria son los tributos cedidos y propios gestionados por la Agencia. Específicamente con relación a los impuestos personales y progresivos, será prioritario en el ejercicio 2014:

a) Con respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Se reforzará el ofrecimiento de los servicios propios de asistencia para la confección de la autoliquidación, a partir de los 3 meses del fallecimiento, mediante comunicaciones informativas a los potenciales herederos, a fin de minimizar el coste de cumplimiento a una gran mayoría de los obligados tributarios, para los que los beneficios fiscales autonómicos determinan una cuota cero.
- Se mantendrán las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, incluso para aquellos supuestos en que el resultado de la misma no determine cuota a ingresar, a fin de asegurar el flujo de información asociado a las transmisiones de propiedad.
- Control y seguimiento de las solicitudes de prórroga efectuadas, así como de otros supuestos en que proceda la suspensión de plazos.
- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios, mediante la explotación y cruce sistemático de los datos con relevancia económica, obtenidos por colaboración con otras Administraciones.
- Control de la integridad de la masa hereditaria declarada, así como la comprobación del valor de la masa hereditaria declarada y el valor de los bienes que la integran la misma según los datos que obren en poder de la Agencia, así como las posibles adiciones a la herencia.
- Revisión y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales aplicados, con especial atención a los límites de patrimonio preexistente y al mantenimiento durante los plazos legales de los bienes que dieron lugar al beneficio.
- En el ámbito de las donaciones, especial atención a la valoración real de los bienes inmuebles transmitidos, así como a aquellos negocios jurídicos que, con otra denominación, determinen en la práctica una donación.

b) Respecto al Impuesto sobre Patrimonio, será prioritario en el ejercicio 2014:

- La intensificación de las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, a partir de la información propia derivada de los desplazamientos patrimoniales declarados, así como por la obtenida en colaboración de la AEAT
- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes con especial incidencia en la integridad de los bienes declarados, en la correcta valoración de los mismos conforme a las reglas contenidas a este efecto en la normativa del impuesto, así como a la corrección de las exenciones alegadas y de las deudas que sean deducibles.

En relación con las restantes modalidades de ingresos:

c) Con respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se priorizarán los supuestos de hecho con más riesgo de fraude. Serán objeto de especial atención:

- Control de presentación de autoliquidaciones, incluido las autoliquidaciones sin ingreso, en todas sus modalidades, con especial atención a las operaciones societarias y de comunidades de bienes que pudieran ejercer actividades empresariales, y en las derivadas de la transmisión de bienes muebles y las

concesiones administrativas en las que, como consecuencia del otorgamiento de facultades de gestión de los servicios públicos o de la atribución del uso privativo o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, se origine un desplazamiento patrimonial a favor de los particulares.

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios.
- Se realizará la comprobación y control de los documentos calificados como exentos o no sujetos por los contribuyentes, con especial interés en las operaciones de préstamos entre particulares.
- Se revisarán los expedientes donde se aplicó el tipo de gravamen reducido correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas inmobiliarias para su reventa posterior en las condiciones legalmente establecidas o por menores de 35 años o discapacitados que no resulten perceptores de ingresos suficientes para la realización de las adquisiciones declaradas.
- Se revisarán los expedientes en los que procede la aplicación de los tipos de gravamen incrementados.
- Con respecto a los contratos de alquiler de fincas rústicas o urbanas, se llevará a cabo la comprobación y control de las autoliquidaciones presentadas.
- En cuanto a las autoliquidaciones presentadas por la transmisión de vehículos de transporte usados, se verificará el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción, así como de la correcta valoración del vehículo.
- Se realizará la comprobación y control de la aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto.
- Finalmente, se hará un seguimiento de las transacciones comerciales con oro y embarcaciones de recreo con el fin de comprobar y en su caso liquidar el ITP y AJD, modalidad Transmisiones Onerosas, en los supuestos que proceda dicho tributo.

d) En la Tributación sobre el juego, será prioritario:

Con relación a los Tributos sobre el Juego, se realizará la Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios. En particular:

- Máquinas recreativas o de azar: Se efectuarán las actuaciones informativas y liquidatorias respecto tanto de las máquinas autorizadas como de las máquinas de nueva autorización y restituidas, verificando en todo caso el número de jugadores.
- Bingos: Se verificará la corrección de las guías expedidas para la entrega de cartones y, en su caso, de las nuevas modalidades autorizadas.
- Rifas, tómbolas, y combinaciones aleatorias: Se expedirán las liquidaciones inherentes a las autorizaciones que se produzcan en su ámbito de competencia, y el seguimiento de las autoliquidaciones en la modalidad de combinaciones aleatorias.

e) Con relación a los Impuestos Ecológicos, se realizará la verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios, así como las actuaciones relativas a mantenimiento de los datos censales de los obligados tributarios, control de las autoliquidaciones presentadas. Igualmente se atenderá al control de la aplicación de los beneficios fiscales, en particular por inversiones de carácter medioambiental, mediante el apoyo recibido de la Consejería de Medio Ambiente, a la que se solicitará la verificación de los parámetros técnicos de las mismas

g) En el Impuesto sobre Bolsas de Plástico de un solo Uso, se realizará la comprobación de la realización de las autoliquidaciones trimestrales a realizar por los obligados tributarios y la correcta repercusión del impuesto, y el control de las declaraciones anuales.

II.- Actuaciones de la inspección tributaria.

A) Consideraciones generales. Control Intensivo.

De acuerdo con el artículo 141 de la Ley 58/2003, General Tributaria, la inspección tributaria consiste en el ejercicio de funciones administrativas dirigidas fundamentalmente al descubrimiento de supuestos de hecho de las obligaciones tributarias que sean desconocidos por la Administración, a la comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios, y a la comprobación de valores de los elementos básicos y determinantes del hecho imponible. Es por eso que la actividad de los órganos con funciones inspectoras de la Agencia se orienta a la consecución de dos objetivos básicos: la corrección de los incumplimientos tributarios realizados y la prevención de los que se puedan producir en el futuro.

Sin perjuicio de la realización de actuaciones de carácter intensivo mediante el procedimiento inspector, las unidades de Inspección podrán, igualmente, realizarlas mediante el procedimiento de comprobación limitada en todos aquellos casos en que no sea precisa la utilización de las facultades inherentes al procedimiento de inspección regulado en los artículos 145 y ss de la Ley General Tributaria, sino también en aquellos otros en que éste permita anticipar la generación de liquidaciones (v.gr. recargos por extemporaneidad; errores aritméticos; comprobaciones parciales...) informando claramente al obligado del carácter no definitivo de la comprobación efectuada, con reserva de ulteriores comprobaciones que podrán reconducirse al procedimiento de inspección.

De otro lado, se procederá a la generación de actas diferenciadas cuando el contribuyente preste conformidad parcial (v.gr. discrepancia con la aplicación de valoración de inmuebles por coeficientes), conforme al procedimiento contemplado en el apartado 2 del art. Artículo 187, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria.

Si de la propuesta derivada de los hechos a los que el obligado tributario presta su conformidad no resultara una cantidad a devolver, se formalizarán simultáneamente dos actas relacionadas entre sí en los siguientes términos:

- 1°. Un acta de conformidad que contendrá los elementos regularizados de la obligación tributaria a los que el obligado tributario haya prestado su conformidad.
- 2.º Un acta de disconformidad que incluirá la totalidad de los elementos regularizados de la obligación tributaria. La cuota tributaria incluida en la propuesta de liquidación contenida en el acta de conformidad minorará la contenida en el acta de disconformidad

De este modo, se persigue fomentar la anticipación del ingreso por la parte de deuda respecto a la que no existe litigio, en vez de condicionar el ingreso total a la futura resolución del previsible recurso.

De otro lado, es evidente la importancia de las actuaciones de inspección para la visibilidad del control, trasladando a los ciudadanos la certeza de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos de tal manera que el impulso inicial genere una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.

Este objetivo se hace efectivo mediante una triple vía:

- 1. Acercando la actuación de control al momento de la realización del hecho imponible. Ello presupone que en el primer cuatrimestre del ejercicio 2014 deberán ser finalizados al menos el 20% de los expedientes pendientes con mayor antigüedad. En todo caso, en dicho periodo deberán estar concluidos la totalidad de los expedientes anteriores a 2012.
- 2. Ejecutando campañas simultáneas de control en el conjunto del territorio sobre determinados tipos de operaciones con especial relevancia pública en los operadores económicos en persecución del consiguiente efecto inducido al cumplimiento espontáneo. Al mismo tiempo, ello permite el análisis y la respuesta coordinada a las distintas incidencias que se puedan plantear por los contribuyentes en las distintas Gerencias Provinciales.
- 3. Realizando líneas innovadoras de control fiscal en el ejercicio de su labor investigadora, con la finalidad de que puedan ser generalizadas como mejores prácticas en el conjunto de la Organización y sin perjuicio de que, una vez detectadas, puedan posteriormente ser asignadas a los órganos de control extensivo si ello permite una gestión más eficaz

Para el año 2014, las Unidades de Inspección realizarán sus actuaciones de control dando prioridad a las siguiente áreas:

- La regularización de los impuestos personales y progresivos (Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones)
- El control de beneficios fiscales.

El resto de áreas de actuación prioritarias en el ámbito del control intensivo, dentro del marco tributario integrado por las distintas figuras ya señaladas al mencionar las actuaciones de control extensivo, serán básicamente:

24

El análisis de las distintas fuentes de información disponible que puedan servir para la detección de hechos imponibles no declarados.

-

La imposición patrimonial, en su doble vertiente dentro de la imposición directa, es decir, en las adquisiciones gratuitas inter vivos y mortis causa, así como en la tenencia de un patrimonio (Impuesto sobre el patrimonio).

_

El control del sector inmobiliario, incluida las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen, específicamente tras la modificación de esa normativa por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

_

El control de la correcta aplicación de determinados beneficios fiscales alegados por los contribuyentes y del cumplimiento de los requisitos que con posterioridad a su aplicación condicionan los mismos.

Se continuará dedicando especial atención a la llamada "simulación de precios", en las adquisiciones inmobiliarias, puestas de manifiesto entre otros casos por la circulación de billetes de alta denominación, o por las denuncias sobre pagos en efectivo, manteniendo la actual y estrecha colaboración con la AEAT.

B) Actuaciones en el marco del procedimiento inspector.

Los sectores o áreas en los que se desarrollará el Plan Parcial de Inspección y que implicará la correspondiente carga en Plan de los obligados tributarios que van a ser objeto de comprobación o investigación son:

- 1.- Imposición Patrimonial. Adquisiciones Lucrativas.
- 2.- Imposición Patrimonial. Tenencia de un Patrimonio.
- 3.- Sector Inmobiliario.
- 4.- Diligencias de Colaboración para otras Administraciones (AEAT y CCAA)
- 5.- Otros Conceptos: Concesiones Administrativas. Imposición ecológica.
- 6.- Sanciones.

A nivel cuantitativo y cualitativo, se recogen las actuaciones básicas y mínimas en la aplicación de los tributos propios y de los cedidos, que entre otras se señalan específicamente con relación a los impuestos personales y progresivos, será prioritario en el ejercicio 2014:

a) En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se dedicará especial atención a ciertos supuestos:

- Se considerará de investigación preferente aquellas herencias en las que se detecte la existencia de bienes y derechos propiedad del causante que se hayan omitido en el conjunto de la masa hereditaria.
- La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones y reducciones establecidas en la normativa tributaria.
- La investigación y comprobación en relación con los expedientes que contengan transmisiones lucrativas inter vivos a efectos de posibles acumulaciones de donaciones.
- Cruces e intercambio de información con la AEAT para la detección de posible deslocalizaciones en el ámbito de este impuesto, en especial por cambios "ficticios" del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales para sus residentes.
- La investigación y comprobación en relación con los expedientes que presenten la aplicación o la solicitud de reducciones por la transmisión gratuita mortis causa de empresas individuales y familiares y negocios individuales y, de manera preferente, la investigación se referirá a aquellos expedientes que hagan referencia a la transmisión de sociedades inmobiliarias.
- También se prestará especial atención a las operaciones de préstamos personales sin acreditación de reintegro.
- b) <u>En el Impuesto sobre el Patrimonio</u>, en relación con los ejercicios fiscales no prescritos, las actuaciones se centrarán en investigar a aquellos contribuyentes que se encuentren en las siguientes circunstancias:
 - Se hará un especial seguimiento a los expedientes de comprobación e investigación en curso y otros que se puedan iniciar con relación de contribuyentes que tenían depósitos y activos financieros en entidades bancarias, así como bienes inmuebles situados fuera del territorio nacional.
 - Investigación y comprobación de la situación tributaria de aquellos contribuyentes que teniendo la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre el patrimonio, no lo han hecho.
 - Finalmente, señalar que se hará especial incidencia en la comprobación de la aplicación de la exención en relación con empresas individuales y familiares

En cuanto a las restantes modalidades de ingresos:

- c) <u>En relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentos</u>, serán objeto de especial atención:
 - La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto. En particular la verificación de la tributación por IVA.
 - Las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen.
 - La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención por operaciones de reestructuración, en la modalidad de Operaciones Societarias.

- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención en determinadas operaciones sujetas a la modalidad de Actos Jurídicos Documentados.
- La investigación y comprobación de la correcta cuantificación de la base imponible en las concesiones administrativas que lleven aparejada la reversión de bienes o infraestructuras relevantes.
- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible y de los tipos reducidos.
- El seguimiento e investigación de los movimientos de efectivo y de las transmisiones de oro, que pudieran dar lugar tributación, o a incrementar la base imponible declarada.

d) En los Impuestos Ecológicos, se atenderá a:

- La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible (reducciones por inversión) y a la investigación de los hechos imponibles no declarados.
- Se controlará en los Impuestos sobre vertidos a las aguas litorales y en el de emisiones de gases a la atmósfera, la correcta aplicación de las deducciones en cuota relativas a la aplicación de la deducción por inversiones medioambientales, así como el mantenimiento de la inversión.
- En los impuestos sobre depósito de residuos y residuos radiactivos, se realizarán funciones de control de los depósitos declarados mediante cruces con registros de la Consejería de Medio Ambiente.
- e) <u>En las Tributos sobre el Juego:</u> se procederá a una verificación de bases declaradas en Casinos y apuestas hípicas.
- f) En el canon de mejora, se investigarán posibles fraudes, y en especial la ausencia de ingresos y de declaraciones informativas que pueda determinar la aplicación de sistemas de estimación indirecta de las bases, en coordinación con la Consejería competente en la materia de Medio Ambiente.
- g) <u>En el Impuesto sobre Depósitos de Clientes de Entidades Bancarias</u>, se procederá a la apertura y tramitación de los procedimientos de inspección que se consideren necesarios sobre las autoliquidaciones presentadas durante los dos años de vigencia del mismo, con especial atención a la correcta cuantificación de los beneficios fiscales aplicados en las autoliquidaciones.
- h) En las tasas, se investigará el posible fraude en determinadas actividades económicas como la pesca, la ganadería y en actuaciones medioambientales, y portuarias, en coordinación con la Consejería competente en la materia y con el debido intercambio de información con la AEAT, así como la inspección en aquellos sectores que se contemplen de mayor riesgo fiscal.

III.- Actuaciones de control de recaudación

A).- Consideraciones generales.

El Plan parcial de recaudación recoge las actuaciones en la gestión recaudadora que deben desarrollar los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria de Andalucía durante el ejercicio 2014.

Las actuaciones a desarrollar se referirán a acciones de gestión recaudadora para todo tipo de deudas y para todos los obligados al pago, si bien, se identificarán las áreas en las que se debe concentrar el análisis de la evolución de dicha gestión con el fin de ubicar el esfuerzo recaudatorio en aquellas actividades más relevantes para la mejora de los resultados.

Las áreas de actuación se extenderán a todos los tributos, propios y cedidos, y los demás ingresos de derecho público cuya recaudación tenga encomendada la Agencia, si bien como pauta específica de este ejercicio, los órganos de recaudación de la Agencia, también se implicarán de modo más intenso en la asistencia y tutela en las actividades de control de recaudación del conjunto de las Consejerías y agencias dependientes, ya desde la fase de la recaudación en voluntaria.

Estás serán las siguientes:

- a) Lucha contra el fraude en la fase de recaudación, cuyas medidas se concretan en el programa de coordinación entre diferentes órganos internos (de gestión, de inspección), gestores de ingresos en otras Consejerías y Organismos, así como los Agentes recaudadores externos (AEAT y Diputaciones Provinciales).
- b) Análisis y control de la situación de la deuda, abarcando un programa específico de seguimiento y prevención (prescripciones, insolvencias, revisión de fallidos).

Por razones de eficacia recaudatoria, y siguiendo la línea de ejercicios anteriores, se efectuará un control singularizado de todas aquellas deudas cuyo importe total pendiente de cobro supere la cifra de 30.000 euros, con independencia de la situación en que se encuentren.

c) Actuaciones básicas en los procedimientos tributarios del área de recaudación, comprensiva no sólo de las actuaciones específicas en vía de apremio, sino también de otras actuaciones recaudatorias con especial atención a la derivación de responsabilidad, procedimientos concursales, compensaciones, aplazamientos e imposición de sanciones.

B).- Actuaciones en el marco del procedimiento recaudador.

Los programas en que se desarrollará el Plan Parcial de Recaudación con carácter prioritario, atendiendo al Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal, serán:

1. Procedimientos de compensación de oficio.

Dado que el acuerdo de compensación es un procedimiento meramente declarativo, cuando se dan obligaciones y derechos recíprocos y cuando tanto los créditos como las deudas están vencidos, y son líquidos y exigibles, se potenciarán la realización de tales procedimientos con la finalidad de evitar la realización de pagos a favor de sujetos o entidades que aparezcan como deudores de la Administración autonómica.

2. Agilización de la tramitación de los Aplazamientos y fraccionamientos.

Dada la actual multiplicación del número de solicitudes presentadas y, consiguientemente, del importe de las liquidaciones cuyo ingreso queda cautelarmente suspendido hasta la resolución de las mismas, se dictan normas y establecen procedimientos que garantizan su tratamiento prioritario, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.

3. Seguimiento especial de los derechos de mayor cuantía.

Con motivo de la exitosa experiencia llevada a cabo en el ejercicio anterior respecto a deudas por importe superior a 60.000 euros, se plantea reconfigurar esta línea con una actuación integral, que afecte a la totalidad de los órganos gestores implicados – no solo en la recaudación-, desde el mismo momento de nacimiento del derecho, que debe ser objeto de un "acompañamiento" continúo para garantizar y agilizar su cobro en el más breve plazo posible.

4. Colaboración en la mejora de la gestión de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma (del conjunto de las Consejerías y agencias dependientes)

Tal y como se indicó anteriormente, esta línea, que es coherente con las previsiones de los programas del contrato de gestión dirigidos a la cooperación interadministrativa y para el control de la recaudación y a la estrategia de gestión recaudación en vía ejecutiva, siendo esencial implicar a todos los órganos gestores de ingresos en el uso del Sistema Unificado de Recursos (SUR) cuyas herramientas y funcionalidades facilitan la gestión y el control de las deudas con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Junto a los anteriores, se desarrollarán estos otros que deben desarrollar los órganos de recaudación en su funcionamiento ordinario:

- 1. Coordinación de la actividad recaudatoria.
- 2. Programa análisis y control de la situación de la deuda
- 3. Control de los procedimientos de apremio
- 4. Derivaciones de responsabilidad y procedimientos de recaudación frente a sucesores.
- 5. Procedimientos concursales
- 6. Procedimientos de compensación a instancia de parte
- 7. Tercerías de dominio
- 8. Procedimientos especiales de revisión
- 9 Procedimientos sancionadores:

Respecto a estas últimas líneas de actuación a desarrollar se analizan las siguientes:

a) Coordinación de la actividad recaudatoria. Dirigido a realizar actuaciones de coordinación entre órganos de Gestión, Inspección y Recaudación, dirigidas principalmente a la adopción de medidas cautelares, ejecución de avales, y coordinación con la AEAT y con las Diputaciones Provinciales, en el marco de los convenios de recaudación suscritos, con el fin de mejorar la recaudación en vía ejecutiva. Seguimiento del procedimiento de ingreso mediante las entidades colaboradoras autorizadas, controlando el correcto desarrollo en coordinación con la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Se promoverán nuevos convenios de mejora de la recaudación con otras Corporaciones Locales del ámbito del territorio andaluz.

- b) Impulsar actuaciones de embargo de bienes y derechos, principalmente embargo de devoluciones tributarias de la AEAT y de saldos en cuentas corrientes, así como la ejecución de avales depositados en garantía del cobro de las deudas.
- c) Impulsar actuaciones de recaudación en el ámbito de la derivación de responsabilidad y procedimientos de recaudación frente a sucesores
- d) Revisión de fallidos. Análisis de aquellos deudores declarados fallidos y seguimiento de sus créditos incobrables, para seleccionar los que puedan ofrecer indicios razonables de solvencia sobrevenida, y proceder, en su caso, a su rehabilitación, haciendo especial utilización de la información patrimonial que se obtiene de la AEAT en virtud del Convenio de colaboración ya citado.
- e) Seguimiento de procedimientos concursales, así como de las reclamaciones de tercería de dominio o mejor derecho, mediante la mejora de los circuitos de comunicación con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, para el seguimiento de las incidencias inherentes a estos procedimientos específicos.

IV.-Definición de estrategias comunes a los diferentes planes parciales integrados en el plan de control tributario.

Para conseguir los objetivos se deben diseñar estrategias mediante programas de actuación, en atención a aquellas áreas de riesgo fiscal de atención preferente, señaladas en las Directrices Generales aprobadas en el Plan Anual de acción, con la finalidad de conseguir el efecto inducido deseado que aboque en un cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sin desdeñar el efecto directo de las mismas en la recaudación.

Por otra parte, el Plan de Control debe contemplar en las normas de integración de los planes parciales de control tributario una serie de medidas de coordinación de las actuaciones que se realizan por órganos de distintas áreas en ejecución de aquellos.

En esta materia, y expresado de forma genérica, sin perjuicio del posterior desarrollo en los planes parciales y en las resoluciones que al respecto dicte la Dirección de la Agencia, en las actuaciones previstas para 2014 serán las siguientes:

- a) Actuaciones de coordinación entre los órganos de inspección y gestión en el ámbito del control de los supuestos de riesgo detectados por los órganos gestores en los que se aprecie la posible existencia de un fraude más complejo.
- b) Actuaciones de coordinación entre los órganos de gestión e inspección, con los de recaudación, desde el inicio de la actuación gestora o inspectora, con el fin de anticipar la adopción de medidas que mejoren el cobro de las deudas tributarias

liquidadas. Igualmente, los órganos de recaudación remitirán a los de inspección y gestión la información relevante obtenida en el curso de las actuaciones de control en la fase recaudatoria.

V.- OTRAS ACTUACIONES.

Planificación coordinada con la AEAT y otras Administraciones en materia de Tributos cedidos.

Como se ha dicho anteriormente, la Agencia Tributaria de Andalucía, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria con las Administraciones tributarias del Estado y del resto de Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

En este marco de colaboración entre Administraciones, para 2014 se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

- a) Realización de inspecciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas. Se continuará con la colaboración en los procedimientos de selección de las operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el concepto «Transmisiones Patrimoniales» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, alternativamente por IVA, así como con el intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles.
- b) Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias en paraísos fiscales.
- c) Coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias. Remisión de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados por las Administraciones tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades gestionados por la Agencia Tributaria.
- d) Remisión de información por parte de las Comunidades Autónomas sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.
- e) Coordinación de las actuaciones en materia de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal, y en particular, en el control de los domicilios declarados y sus modificaciones.

- f) Comprobación de la adecuada tributación de los sujetos pasivos en las distintas figuras impositivas en virtud de la información remitida por la AEAT sobre bienes y derechos situados en el extranjero.
- g) Colaboración con otras Administraciones tributarias mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

<u>6. Ejecución del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad</u> Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014.

Las cifras, expresadas en miles de euros, de referencia de la Agencia Tributaria se corresponden con las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente, es posible realizar la siguiente distinción:

A) Previsiones de ingresos de tributos cedidos de gestión propia.

TRIBUTOS PROPIOS	OBJETIVO
DE PÓSITOS ENTIDADES DE CRÉDITO	162.649
BOLSAS DE PLÁSTICO	446
OTROS IMPUESTOS ECOLÓGICOS	14.299
TASAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	69.179
CANON DE MEJORA	63.911

B) Previsiones de ingresos tributos propios

TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTIÓN PROPIA	OBJETIVO
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	457.054
TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS	807.163
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	332.111
TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	174.348
PATRIMONIO	99.043

C) Otros ingresos

OTROS INGRESOS	OBJETIVO
RECARGOS	59.345
SANCIONES TRIBUTARIAS	49.739
INTERESES DE DEMORA	16.699

En su caso, las cifras a que se refiere el presente apartado se ajustarán en función de las modificaciones normativas que pudieran afectar a dichas previsiones.

7. Recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestarios.

De acuerdo con el artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, el Plan de Acción anual contendrá la previsión máxima de personal y recursos materiales y presupuestarios necesarios para la consecución de los objetivos previstos para cada año.

A) Recursos humanos.

• Previsión de plantilla máxima de personal

Para el ejercicio 2014 la previsión máxima de personal de la Agencia Tributaria no podrá superar la cifra de 860 efectivos, incluidas, en su caso, las derivadas de posibles modificaciones de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que tengan por objeto, exclusivamente, un cambio de unidad orgánica de adscripción (Agencia) de los puestos que, en su caso, se determinen en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Agencia, todo ello, sin perjuicio, en tal caso, de las transferencias de crédito que fueran precisas como consecuencia de dicho proceso.

Asimismo, se ha previsto que durante el ejercicio 2014 se solicite al órgano competente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de personal la adscripción de personal funcionario interino para el desarrollo de funciones en materia de recaudación ejecutiva en el marco del "proyecto de gestión recaudatoria en vía ejecutiva".

Formación

Con la pretensión de incrementar la oferta de acciones formativas de carácter sectorial de calidad, se pondrá a disposición de los empleados públicos de la Agencia Tributaria cursos por vía telemática del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados. Esta oferta formativa se completará con cursos presenciales de reciclaje y sesiones formativas monográficas en aquellas materias que, conforme a las directrices del Plan de Control Tributario, resulten de interés estratégico para la Agencia.

No obstante lo anterior, se establecerán durante el ejercicio 2014 fórmulas de colaboración, con la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto de Estudios Fiscales y las Universidades andaluzas para desarrollar acciones formativas en materias relacionadas con las actuaciones tributarias identificadas en el Plan de Control Tributario como prioritarias, conforme al Plan de Formación de la Agencia Tributaria aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 20 de junio de 2013.

Masa salarial destinada al complemento de productividad del personal directivo.

Conforme al Contrato de Gestión 2014-2017, el montante de la masa salarial que, en cada año de vigencia del mismo, se destinará al complemento de productividad del personal directivo será, como máximo, el 5% del importe total de las retribuciones fijas (sueldo, complemento de destino, complemento específico y pagas extraordinarias), excluida, por tanto, la antigüedad de los puestos directivos en cada ejercicio. En ningún caso, el importe que, por este concepto, perciba individualmente el personal directivo podrá suponer un importe tal que, al sumarse a la retribución anual fija, por todos los conceptos, supere a la retribución que se establezca en la Ley del Presupuesto de cada ejercicio y en los planes de acción anuales.

En el presente ejercicio la masa salarial destinada al complemento de productividad del personal directivo asciende a 23.000 euros. Para determinar el complemento de productividad del personal directivo, se elaborará anualmente un informe de cumplimiento de las actividades especificadas en el Plan de Acción de cada

año para cada Departamento y Gerencia provincial, conforme al apartado 9 del presente Plan de Acción.

El complemento de productividad se hará efectivo, en su caso, en las nóminas de noviembre de 2014 y marzo de 2015. A tal efecto, se hará efectivo un pago a cuenta como máximo del 15% de la masa salarial destinada a este complemento de acuerdo con los objetivos obtenidos a 30 de septiembre de 2014. En la nómina de marzo de 2015 se procederá a la liquidación de la productividad resultante a la vista de los resultados obtenidos en el ejercicio 2014.

B) Recursos materiales

Durante el ejercicio 2014 se arbitrarán fórmulas de colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de registros generales y en archivos, en los ámbitos de competencias que correspondan.

Por otro lado, durante el ejercicio 2014, en relación a los servicios centrales de la Agencia Tributaria, los conceptos que se relacionan a continuación tienen la consideración de servicios a cargo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y se atenderán con cargo a los créditos presupuestarios cuya gestión corresponde a la misma, salvo aquellos que estén incluidos en el Acuerdo de Nivel de Servicios. Concretamente, se atenderán los siguientes gastos:

- a) Arrendamientos
- b) Reparaciones, mantenimiento y conservación de bienes inmuebles e instalaciones.
- c) Suministros, salvo que tengan elementos distintivos o identificativos de la Agencia Tributaria.
- d) Limpieza y seguridad.

Cualquier otro gasto que resulte de la actividad de la Agencia no contemplado en los apartados anteriores será atendido por ésta con cargo a su presupuesto.

Por lo que se refiere a las competencias en materia de gestión y prevención de riesgos laborales del personal dependiente de la Agencia Tributaria, y conforme al último párrafo del apartado 3 de la disposición transitoria primera del Decreto que aprueba el Estatuto, seguirán realizándose por los órganos que las tuvieran atribuidas en el momento de la puesta en funcionamiento de la Agencia.

C) Recursos tecnológicos

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 18 de noviembre de 2010, las necesidades tecnológicas de la Agencia Tributaria de Andalucía se han venido atendiendo desde 2010 a través de un marco de relación con la actual Dirección General de Política Digital (en adelante, DGPD) que se concreta en cada ejercicio mediante un Acuerdo de Nivel de Servicio (en lo sucesivo, ANS), conforme al Plan Plurianual de Necesidades Tecnológicas previstas durante la vigencia del propio contrato.

En concreto, para el ejercicio 2014, se señalan con desarrollos especialmente

relevantes para el adecuado funcionamiento de la ATRIAN y el cumplimiento de los objetivos establecidos los siguientes:

- La integración con el Sistema Integrado de Gestión del Notariado (proyecto SIGNO) del Consejo General del Notariado.
- El control de pagos en los aplazamientos y fraccionamientos concedidos
- La compensación con pagos presupuestarios
- La adaptación del la sistemática de las devoluciones de ingresos, tanto por las nuevas especificaciones de control como por la centralización de pagos de la Tesorería.
- La confección web de los modelos correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- El circuito básico para la gestión de las Tasaciones Periciales Contradictorias.
- Las distintas herramientas para la realización con medios propios de la recaudación ejecutiva.

D) Recursos presupuestarios

Conforme a la Ley del Presupuesto para el ejercicio 2014, los recursos presupuestarios que la Agencia prevé disponer para la consecución de los objetivos enunciados ascienden a 65.010.345 euros. Las diferentes partidas que integran el presupuesto de la Agencia pueden sistematizarse conforme a los siguientes criterios:

Para gastos de personal la Agencia prevé disponer de 25.184.916 euros, esto es, el 38,74% del total de crédito disponible en el ejercicio 2014. La gestión de los créditos del Capítulo I se llevará a cabo por el centro gestor al que esté adscrito orgánicamente el personal que depende funcionalmente de la Agencia Tributaria.

Para la atención de los gastos derivados de los servicios vinculados con la aplicación de los tributos, la Agencia prevé disponer para el ejercicio 2014 de 34.380.489 euros, esto es, el 52,88% del total de crédito disponible en el ejercicio 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de cada año respecto a los créditos ampliables.

Para la atención de gastos de funcionamiento (entre los que se incluyen partidas como los gastos derivados de notificaciones de actos tributarios, dietas relacionadas con desplazamiento para la realización de actuaciones vinculadas a la lucha contra el fraude fiscal, material de oficina y valoraciones y peritajes) de la Agencia Tributaria, se prevé disponer de 1.028.440 euros, esto es, un 1,58% del total de crédito disponible en el ejercicio 2014. El esfuerzo de contención del gasto en esta materia resulta especialmente significativo, máxime cuando en la misma se incluyen los gastos derivados de las notificaciones de actos de naturaleza tributaria en un contexto en el que la Agencia Tributaria ha incrementado de forma progresiva el número de actuaciones de lucha contra el fraude fiscal.

Para la atención de gastos vinculados con la litigiosidad, la Agencia Tributaria prevé disponer de 916.500 euros, esto es, del 1,41% del total de crédito disponible en el ejercicio 2014.

Para la atención de gastos derivados de intereses de devoluciones de ingreso la Agencia Tributaria prevé disponer de 3.500.000 euros, esto es, del 5,38% del total de

crédito disponible en el ejercicio 2014.

Se hace constar expresamente que tales recursos no incluyen las transferencias de crédito que, en su caso, fueran precisas como consecuencia de posibles modificaciones de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que tengan por objeto, exclusivamente, un cambio de unidad orgánica de adscripción (Agencia) de los puestos que, en su caso, se determinen en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Agencia.

8. Evaluación de objetivos de la Agencia.

La evaluación del Plan de Acción se lleva a cabo mediante la realización de informes trimestrales, siendo el del cuarto trimestre el correspondiente a la evaluación global del Plan de Acción

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3.b del Decreto de aprobación de los Estatutos de la ATRIAN, la Comisión de Control elaborará con carácter trimestral informes sobre el desarrollo y ejecución del Plan de Acción anual y se remitirán al Consejo Rector.

Estos informes versarán sobre el contenido del Plan, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo como las acciones identificadas en el Plan, de acuerdo con el artículo 26.1 de los mencionados Estatutos. Los indicadores utilizados, abundando en la coherencia interna del conjunto de la planificación, son los establecidos en el del Contrato de Gestión 2014-17 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2014.

La propia dinámica de seguimiento de los instrumentos de planificación de la ATRIAN ha determinado que el informe del último trimestre del año se convierta en un informe de seguimiento del conjunto del año.

Para la evaluación del Plan y la identificación de las diferentes actividades propuestas y del responsable de su ejecución, se incluye en el Anexo un cuadro con el conjunto de las acciones del Plan de Acción integradas en cada uno de los Programas. Las acciones aparecen divididas por actividades, por trimestre, y asimismo se detallan el órgano directivo responsable de llevarla a cabo y los posibles, si los hubiere, colaboradores en su ejecución. Asimismo, en el Anexo, se detallan para cada Departamento directivo y Gerencias Provinciales, las acciones que deben llevar a cabo a lo largo del año especificando para cada uno si quienes son los responsables o colaboradores de su ejecución.

Informe de Seguimiento Trimestral

Este Informe consta de dos apartados: el primero incluye una presentación y comentario de los datos de los indicadores seleccionados, asociados a los objetivos del Contrato de Gestión, y el segundo apartado realiza una evaluación de las acciones llevadas a cabo durante el trimestre y su adecuación a lo previsto en la planificación anual.

En función de la disponibilidad trimestral de los datos, se lleva a cabo una valoración del conjunto de los indicadores incluidos en el Contrato de Gestión 2014-17 y se realiza una evaluación anual de las acciones previstas en el Plan de acción. La primera parte del Informe supone un 60% del total del mismo y la segunda parte un

40%.

Al objeto de realizar una valoración sintética del conjunto de los indicadores, hay que partir de otorgar diferentes valoraciones a los mismos, lo cual refleja asimismo el orden de prioridades de la ATRIAN en cuanto a sus objetivos cuantitativos.

A continuación se incluye un Cuadro con las ponderaciones otorgadas a cada indicador, tanto en función del objetivo estratégico como para el total.

PON	PONDERACION DE LOS INDICADORES (Informe anual)							
Objetivos estratégicos	Indicadores	Ponderación total (en %)						
	1.1. Recaudación neta del periodo	15,00						
N.4 - 1 - 1 - 1	1.2. Ejecución del estado de ingresos de la CA de Andalucía	15,00						
Maximizar la	1.3. Ingresos sobre procedimientos de control tributario	15,00						
recaudación	1.4. Recaudación facilitada a entes del sector público	5,00						
	1.5. Mantenimiento/reducción del pendiente de cobro	5,00						
	1.6. Generalización de las invitaciones a la asistencia	10,00						
	2.1 Grado de satisfacción de los contribuyentes	5,00						
Avanzar en	2.2. Reclamaciones económico-administrativas que confirmen	5,00						
la eficiencia	2.3. Efectivos que han recibido formación	10,00						
	2.4. Mejora de la relación coste/recaudación neta	15,00						

9. Evaluación de las actividades y resultados especificados para cada Departamento y Gerencia Provincial.

En el apartado VI.3 del Contrato de Gestión 2014-17 se establece que para determinar el complemento de productividad del personal directivo, se elaborará anualmente un informe de cumplimiento de las actividades especificadas en el Plan de Acción de cada año para cada Departamento y Gerencia provincial. Este informe será aprobado por la persona titular de la Agencia y su contenido versará según lo estipulado en el propio Plan de Acción.

Por ello, este Informe de Cumplimiento constará de dos partes: una primera en la que se valorarán determinados indicadores del conjunto de los identificados en el Contrato de Gestión, y una segunda que incluirá la evaluación por Departamento y Gerencia provincial de las acciones asignadas específicamente a los mismos, y cuyo detalle aparece recogido en los Anexos. La primera parte del Informe supondrá un 40% del total y la segunda el 60% restante.

Para la determinación de la productividad de las personas titulares de los Departamentos de la Agencia, se valorarán los indicadores del Contrato de Gestión señalados en el cuadro precedente, con carácter global para los tres Departamentos de la Agencia.

Para la determinación de la productividad de las personas titulares de las

Gerencias Provinciales los indicadores seleccionados en este Plan de Acción para su cuantificación a escala provincial son los del cuadro anteriormente señalado, con la siguiente metodología de cálculo:

- Los indicadores 1.1., 1.2., 1.3., 1.6., 2.1., 2.2., y 2.3. se valorarán individualmente para cada Gerencia Provincial.
- Los indicadores 1.4., 1.5., y 2.4. serán valorados de forma global para todas las Gerencias.

La Dirección de la Agencia podrá acordar un incremento adicional de hasta 10 puntos porcentuales en la evaluación de los resultados de los Departamentos y Gerencias como consecuencia de la colaboración prestada entre unidades de la Agencia Tributaria.

ANEXO I

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES								
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				RESPONSABLE	COLABORADOR	
A.1	Control tributario y lucha contra el fraude	1 T	2Т	3Т	4T			
1	Elaboración Directrices PCT 2015				Elaboradas	DAT	GERENCIAS	
2	Elaboración PCT 2015				Elaborado	DAT	GERENCIAS	
3	Informes seguimiento PCT 2014	Emisión	Emisión	Emisión	Emisión	DAT		
4	Nivel de cumplimiento del plan de control tributario					GERENCIAS- DAT-DITAI- DORG		
5	Reducción del pendiente de resolver en aplaz/fraccionam					GERENCIAS-DAT		
6	Informe de seguimiento de la situación de las deudas + 100.000			Emisión	Emisión	GERENCIAS		
A.2.	Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación							
1	Adenda Convenio AEAT-ATRIAN		actualización			DAT	DITAI-DOGR	
2	Colaborar con las entidades locales, para el intercambio de información con fines tributarios y, en su caso, para la asistencia mutua.				Elaboración de borrador de convenio de colaboración	DAT-DOGR	DITAI	

3	Firma de convenio de colaboración con el C.G.Notariado		Firma de Convenio de colaboración		DAT-DOGR	DITAI
4	Ampliación de las funcionalidades SUR destinadas a la gestión de los OOGG externos	Aplazamiento y fraccionamiento en voluntaria de OOGG			DAT	DITAI
5	Mejora de la información jurídico- contenciosa		Elaboración de un protocolo de acceso a base de datos de Gabinete Jurídico		DOGR	
6	Reforzar la relación con los Tribunales Económico- Administrativos	Constitución grupo trabajo coordinación relaciones ATRIAN- TEARA		Celebración de reunión de coordinación	DOGR	DAT
A.3.	Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva					
1	Elaboración del Proyecto de Gestión Recaudatoria en vía Ejecutiva			Presentación del Proyecto	DAT	DOGR-DITAI- GERENCIAS
2	Reorganización de funciones y competencias (modificación Orden de Funciones)			Elaboración de borrador de Orden	DOGR	DAT-DITAI- GERENCIAS
A.4.	Información y Asistencia a los contribuyentes					
1	Manuales de ayuda		Inclusión de los manuales en la Web Agencia		DAT	DITAI

2	Disponer de módulo para el seguimiento del ofrecimiento asistencia			Disponer del módulo de seguimiento		DAT	DITAI
4	Revisión de la web de la Agencia				Presentación de proyecto	DITAI	DAT-DOGR- GERENCIAS
5	Realización de asistencia en ISD					GERENCIAS	
B.1.	Impulso a la Calidad						
1	Sistema de indicadores de gestión			Elaboración del proyecto	Elaboración de sistema indicadores de gestión	DOGR	DAT-DITAI
2	Auditoría sobre suspensiones en SUR				Informe definitivo	DOGR	DAT-DITAI
3	Auditoría de Sistemas y Procedimientos en SUR				Informe definitivo	DOGR	DAT-DITAI
4	Auditoría de Gerencia Provincial (Cádiz)	Visita y remisión de cuestionario	Elaboración de informe provisional	Informe definitivo		DOGR	GERENCIAS
B.2.	Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos						
1	Informes de litigiosidad		Elaboración informe		Elaboración informe	DOGR	GERENCIAS
2	Seguimiento de recomendaciones Auditoría Sancionador Trib.		Informe de Seguimiento			DOGR	
3	Elaboración de Propuestas de Orden de valoración de urbanas 2015			Remisión de anteproyecto a Consejería Hacienda		DITAI	GERENCIAS- DOGR

4	Elaboración de Propuestas de Orden de valoración de rústicas			Remisión de anteproyecto a Consejería Hacienda		DITAI	GERENCIAS- DOGR
5	Elaboración de propuesta de Orden de ficheros LOPD				Remisión de anteproyecto a Consejería Hacienda	DITAI	
6	Revisión de la circular de criterios de aplicación de tributos	Análisis y en su caso propuesta de modificación				DAT	DOGR
7	Informe de litigiosidad	Elaboración	Elaboración	Elaboración	Elaboración	GERENCIAS	
В.3.	Gestión de recursos humanos						
1	Curso DataMart	Realización				DOGR-DAT- DITAI	
2	Oferta de teleformación Agencia Tributaria de Andalucía			Puesta en marcha		DOGR	
3	Plan de Formación ATRIAN 2015				Aprobación Plan de Formación 2015	DOGR	GERENCIAS
B.4.	Organización y gestión económico-financiera						
1	Adaptación procedimiento de devoluciones				Elaboración de instrucciones y remisión de análisis funcional a la DGPG	DOGR	DAT
2	Protocolo reembolso coste de garantías				Elaboración	DOGR	GERENCIAS

3	PAA 2015				Elaboración borrador	DOGR	
4	Informes de seguimiento Contrato de Gestión	Informe 2013		informe primer semestre 2014		DOGR	
5	Informes de seguimiento de Plan de Acción	4T	1T	2Т	3T	DOGR	
6	Informe sobre tramitación de devoluciones			Elaboración	Elaboración	GERENCIAS	